



## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de Noviembre de 2021.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.**-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la implementación del uso obligatorio de chalecos identificativos y refractarios del personal de mensajería, cadetería y delivery que lleven a cabo su actividad dentro de los límites de nuestra Ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.**-Dispónese que el municipio proporcione los chalecos identificativos y refractarios a los trabajadores de mensajería, cadetería y delivery.

**ARTÍCULO 3º.**-Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.**-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

### O R D E N A N Z A N° 7976/21

Expte. C.D. N° 631-N-20

Autor: Concejales Fernando Augusto Navarro.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO